

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.411 de fecha 14.08.2024 de la Directora de Administración y Finanzas.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.760 de fecha 16.10.2024 de la Directora de Administración y Finanzas.
5. Decreto Exento N° 5.186 de fecha 25.10.2024, que Aprueba el Programa denominado "Fiestas del Vino y el Turismo Santa Cruz 2.024".
6. Decreto Exento N° 5.505 de fecha 14.11.2024, que Modifica el Programa denominado "Fiestas del Vino y el Turismo Santa Cruz 2.024".
7. Memorándum N° 471 de fecha 18.11.2024, de la Encargada de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública y de la Encargada de Oficina de Fomento Productivo solicitando realizar proceso licitatorio para Servicios de Ficha Técnica y Producción Artística "Fiesta del Vino y el Turismo Santa Cruz 2.024".
8. Decreto Exento N° 5.598 de fecha 21.11.2024, que Llama a Propuesta Pública "SERVICIO FICHA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA "FIESTA DEL VINO Y EL TURISMO 2.024".
9. Decreto Exento N° 5.797 de fecha 03.12.2024, que Declara Desierta la Propuesta Pública denominada "SERVICIO FICHA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA "FIESTA DEL VINO Y EL TURISMO 2.024".
10. Memorándum N° 518 de fecha 03.12.2024, de la Encargada del Departamento de Cultura y Turismo y de la Encargada de Oficina de Fomento Productivo al Director de SECPLAN, solicitando efectuar cotización a través del portal Mercado Público para el Servicio de Ficha Técnica y Producción Artística "Fiesta del Vino y el Turismo Santa Cruz 2.024".
11. Cotización abierta a través de Mercado Público, resultando elegido **Sociedad Comercial, Rojas Compañía Limitada, RUT: 76.206.799-4.**

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Exento N° 5.598 de fecha 21.11.2024 se llamó a Propuesta Pública denominada "SERVICIO FICHA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA "FIESTA DEL VINO Y EL TURISMO 2.024".
2. Que mediante Decreto Exento N° 5.797 de fecha 03.12.2024 se declaró Desierta la Propuesta Pública denominada "SERVICIO FICHA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA "FIESTA DEL VINO Y EL TURISMO 2.024", debido a que los oferentes JOTA M PRODUCCIONES JAVIER IGNACIO MUÑOZ MUÑOZ E.I.R.L y SOCIEDAD COMERCIAL ROJAS COMPAÑÍA LIMITADA quedaron FUERA DE BASES por no cumplir con los requisitos esenciales establecidos en las bases.
3. Que se realizó cotización abierta a todos los proveedores habilitados en el portal de Mercado Público resultando elegido **Sociedad Comercial, Rojas Compañía Limitada, RUT: 76.206.799-4.**
4. Lo dispuesto en el Artículo N° 10, Numeral 7 Letra L) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que señala que procede la licitación privada o la contratación directa "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los

requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

5. Conforme al Artículo N° 4 de la Ley 18.695 "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:" "a) La educación y la cultura;" "d) La promoción del empleo y el fomento productivo;" "e) El turismo, el deporte y la recreación;" Con la ejecución de la actividad "Fiesta del Vino y el Turismo Santa Cruz 2.024" la Municipalidad cumple con cada una de las funciones mencionadas, por lo que está autorizada legalmente a celebrarla.
6. **INDISPENSABILIDAD PARA EL ORGANISMO: La contratación del servicio de Ficha Técnica y Producción Artística para la "Fiesta del Vino y el Turismo Santa Cruz 2.024" es indispensable para la realización de las diversas actividades programadas para el 07 de diciembre de 2024 en la Viña Laura Hartwig, comuna de Santa Cruz. Estas actividades, que incluyen presentaciones musicales, stand up comedy, degustaciones y la participación de diversos expositores, son fundamentales para la promoción del enoturismo y el desarrollo económico de la comuna.**
7. Conforme a los términos técnicos de referencia, este servicio es fundamental para proporcionar los equipos de sonido, iluminación, pantallas, generadores y estructuras necesarias para el correcto desarrollo del evento. Esto incluye sistemas de amplificación para presentaciones artísticas, música ambiente, pantallas para proyección, iluminación escénica, y todos los elementos técnicos que dan vida a las muestras culturales, artísticas y gastronómicas que forman parte integral de la celebración.
8. Por otra parte, se han realizado ya diversas contrataciones vinculadas al evento, tales como los servicios de seguridad (guardias de seguridad), la creación y difusión de material gráfico, arriendo del espacio en que se realizará la actividad, y otros servicios profesionales relacionados servicios de la misma fiesta, los cuales están en curso y cuentan con las órdenes de compra y contratos correspondientes. Además, el decreto que regula la participación de los expositores, que incluye categorías como gastronomía, artesanía, juegos infantiles y viñas, también ha sido emitido, y estos expositores ya han planificado su participación, lo que implica la adquisición de materiales y productos para asegurar su presencia en el evento.
9. La realización de la Fiesta del Vino y del Turismo Santa Cruz 2024 no solo se presenta como un evento cultural, sino también como una contribución significativa a la sana entretención y recreación de las familias de la comuna. Al ofrecer un espacio de esparcimiento y actividades al aire libre, el evento permite a los participantes disfrutar de un ambiente saludable que fomenta tanto el bienestar físico como mental. La actividad contribuye a la creación de un entorno de recreación para todos los públicos, proporcionando un lugar seguro y entretenido para las familias, lo cual es esencial para fortalecer el tejido social de la comunidad.
10. Adicionalmente, el evento tiene un impacto positivo en la economía local. Al atraer a turistas y visitantes de otras localidades, se genera un flujo económico que beneficia tanto a grandes como pequeños emprendedores locales. Los productores de vino, las empresas gastronómicas, los artesanos y otros proveedores de la comuna tienen la oportunidad de aumentar sus ventas y promocionar sus productos, lo que representa un impulso para el desarrollo económico y el fortalecimiento de la industria turística en la región. Asimismo, este tipo de eventos facilita la creación de empleo temporal y fortalece la imagen de Santa Cruz como un destino turístico clave dentro de la región.

11. En conclusión, se cumple con los requisitos de la causal de trato directo del Artículo N° 10, Letra L) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, pues se realizó una licitación pública previa, las ofertas presentadas fueron declaradas inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases, y la contratación es indispensable para el organismo como ya se ha justificado en los considerandos anteriores.
12. El Proyecto se financiará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.08.011.001.003 y N° 215.22.08.011.001.023.

DECRETO EXENTO N° 5921

1. **SE APRUEBA CELEBRAR TRATO DIRECTO**, en virtud de la causal establecida en el artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la ley de Compras Públicas, respecto al servicio "**FICHA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA "FIESTA DEL VINO Y EL TURISMO 2.024"**" por un Monto Total de \$ **28.000.000.-** (Veintiocho millones de pesos) IVA Incluido, con la empresa **Sociedad Comercial, Rojas Compañía Limitada**, RUT N° **76.206.799-4**, con domicilio en **Manuel Ossa #283, Peumo**, representada por **Ivan Rojas Castro**, RUT N° **13.345.709-7**.
2. **SE APRUEBAN** como términos técnicos de referencia para esta contratación, las bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos, itinerario y anexos de la licitación "SERVICIO FICHA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA "FIESTA DEL VINO Y EL TURISMO 2.024" autorizada mediante Decreto Exento N° 5.598 de fecha 21.11.2024, y publicada en el portal de compras públicas bajo el número 3838-202-LE24, en las que se especifican los servicios, las multas, la unidad técnica, plazos y demás características del servicio. Las bases y demás antecedentes de la licitación rigen en todo lo que no contradiga al presente decreto.
3. **ENVÍESE** la Orden de Compra respectiva al Proveedor, a través del Sistema de Información.
4. **REDÁCTESE** Contrato por Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
5. **PUBLÍQUESE** en el portal de compras públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/AARB/MUTE/MARR/GAGV/evc

c. c.:

- Alcaldía (1)
- Turismo y Cultura (1)
- Archivo (1)

-----/